

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 03 de junio de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 26 de mayo de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0410, con la resolución N° 15759-2-22-0410. A nombre de **LUIS ALFREDO REYNA SALCEDO Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 03 de junio de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0410

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **LUIS ALFREDO REYNA SALCEDO, JULIAN ALFREDO REYNA KARKOMES, HARRY ERNESTO REYNA NIÑO, JAIRO REYNA NIÑO Y LILIA AURORA REYNA NIÑO**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010109230001000; 010106050001000; 010106060001000 y Matrícula Inmobiliaria 095-109873 predio localizado en la CARRERA 26 A N° 16-35 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0410 de 26 de mayo de 2022 otorgada a **LUIS ALFREDO REYNA SALCEDO, JULIAN ALFREDO REYNA KARKOMES, HARRY ERNESTO REYNA NIÑO, JAIRO REYNA NIÑO Y LILIA AURORA REYNA NIÑO**,

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alindamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE	AREA TOTAL M2
LOTE 1	4990.28 M2
LOTE 2	3009.69 M2
LOTE 3	1433.21 M2
LOTE 4	10559.98 M2
LOTE 5	2458.37 M2
CESION DE VIA TRANS 16	132.13 M2
CESION DE VIA TRANS 22	493.72 M2
CESION DE VIA CARRERA 27	549.21 M2
CESION DE VIA TRANS 26 A	703.30 M2
CESION DE VIA CARRERA 26	1369.64 M2
CESION DE VIA CALLE 16	3970.47 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	29670.00 M²

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0410

LINDEROS LOTE No 1, AREA: 4990.28 M2

POR EL NORTE: Del punto 22 con coordenadas (N: 1125162.60, E: 1126385.75) al punto 21 con coordenadas (N: 1125201.62, E: 1126444.51), en una distancia de 70.54 mts, colinda con carrera 26 A.

POR EL ORIENTE: Del punto 21 con coordenadas (N: 1125201.62, E: 1126444.51), al punto 23 con coordenadas (N: 1125145.39, E: 1126462.73), en distancia de 59.11 mts, colinda con predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 23 con coordenadas (1125145.39, E: 1126462.73), al punto 24 con coordenadas (N: 1125080.40, E: 1126406.22), en distancia de 86,12 mts. colinda área de cesión carrera 26.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 24 con coordenadas (N: 1125080.40, E: 1126406.22), al punto 22 con coordenadas (N: 1125162.60, E: 1126385.75) en distancia de 84.70 mts. colinda con área de cesión calle 16.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
22	1125162.60	1126385.75
21	1125201.62	1126444.51
23	1125145.39	1126462.73
24	1125080.40	1126406.22

LINDEROS LOTE 2, AREA: 3009.69 M2

POR EL NORTE: Del punto 16 con coordenadas (N: 1125254.68, E: 1126382.84) al punto 15 con coordenadas (N: 1125271.42, E: 1126420.73), en una distancia de 41.42 mts, colinda carrera 27.

POR EL ORIENTE: Del punto 15 con coordenadas (N: 1125271.42, E: 1126420.73), al punto 18 con coordenadas (N: 1125211.50, E: 1126441.31), en distancia de 63.36 mts, colinda con predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 18 con coordenadas (N: 1125211.50, E: 1126441.31), al punto 19 con coordenadas (N: 1125183.76, E: 1126399.55), en distancia de 50.14 mts, colinda con carrera 26 A.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 19 con coordenadas (N: 1125183.76, E: 1126399.55), al punto 16 con coordenadas (N: 1125254.68, E: 1126382.84) en distancia de 72.86 mts. colinda con lote 3.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
16	1125254.68	1126382.84
15	1125271.42	1126420.73

31

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0410

18	1125211.50	1126441.31
19	1125183.76	1126399.55

LINDEROS LOTE 3, AREA: 1433.21 M2

POR EL NORTE: Del punto 17 con coordenadas (N: 1125246.59, E: 1126364.55) al punto 16 con coordenadas (N: 1125254.68, E: 1126382.84), en una distancia de 20.00 mts, colinda con carrera 27.

POR EL ORIENTE: Del punto 16 con coordenadas (N: 1125254.68, E: 1126382.84), al punto 19 con coordenadas (N: 1125183.76, E: 1126399.55), en distancia de 72.86 mts, colinda con lote 2.

POR EL SUR: Del punto 19 con coordenadas (N: 1125183.76, E: 1126399.55), al punto 20 con coordenadas (N: 1125172.70, E: 1126382.89), en distancia de 20.00 mts, colinda carrera 26 A.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 20 con coordenadas (N: 1125172.70, E: 1126382.89), al punto 17 con coordenadas (N: 1125246.59, E: 1126364.55) en distancia de 76.14 mts, colinda con área de cesión calle 16.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
17	1125246.59	1126364.55
16	1125254.68	1126382.84
19	1125183.76	1126399.55
20	1125172.70	1126382.89

LINDEROS LOTE 4, AREA: 10559.98 M2

POR EL NORTE: Del punto 12 con coordenadas (N: 1125459.90, E: 1126311.51) al punto 11 con coordenadas (N: 1125474.00, E: 1126350.78), en una distancia de 41.72 mts, colinda con la transversal 22.

POR EL ORIENTE: Del punto 11 con coordenadas (N: 1125474.00, E: 1126350.78), al punto 13 con coordenadas (N: 1125279.96, E: 1126417.78), en distancia de 205.29 mts, colinda con predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 13 con coordenadas (N: 1125279.96, E: 1126417.78), al punto 14 con coordenadas (N: 1125255.46, E: 1126362.34), en distancia de 60.61 mts, colinda carrera 27.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 14 con coordenadas (N: 1125255.46, E: 1126362.34), al punto 12 con coordenadas (N: 1125459.90, E: 1126311.51) en distancia de 210.67 mts, colinda con área de cesión calle 16.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0410

12	1125459.90	1126311.51
11	1125474.00	1126350.78
13	1125279.96	1126417.78
14	1125255.46	1126362.34

LINDEROS LOTE 5, AREA: 2458.37 M2

POR EL NORTE: Del punto 1 con coordenadas (N: 1125534.31, E: 1126298.70) pasa por los puntos 2 de coordenadas (N: 1125536.14, E: 1126305.19), 3 de coordenadas (N: 1125538.97, E: 1126310.42), 4 de coordenadas (N: 1125541.83, E: 1126314.19), 5 de coordenadas (N: 1125545.75, E: 1126317.98) en una distancia de 22.86 mts colinda con transversal 16, continua del punto 5 de coordenadas (N: 1125545.75, E: 1126317.98) hasta el punto 6 de coordenadas (N: 1125549.63, E: 1126331.19), en una distancia de 13.76 mts, colinda con predios particulares.

POR EL ORIENTE: Del punto 6 con coordenadas (N: 1125549.63, E: 1126331.19), pasa por los puntos 7 de coordenadas (N: 1125507.82, E: 1126337.91), en distancia de 42.34 mts, continua del punto 7 con coordenadas (N: 1125507.82, E: 1126337.91), hasta el punto 8 de coordenadas (N: 1125485.24, E: 1126346.57), en distancia de 24.18 mts, colinda con predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 8 de coordenadas (N: 1125485.24, E: 1126346.57), al punto 9 con coordenadas (N: 1125471.61, E: 1126308.62), en distancia de 40.45 mts, colinda transversal 22.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 9 con coordenadas (N: 1125471.61, E: 1126308.62), pasando por el punto 10 con coordenadas (N: 1125519.54, E: 1126296.94) en distancia de 49.33 mts, y continua del punto 10 con coordenadas (N: 1125519.54, E: 1126296.94) hasta el punto 1 de coordenadas (N: 1125534.31, E: 1126298.70) en distancia de 14.88 mts, colinda por todo este costado con área de cesión calle 16.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
1	1125534.31	1126298.70
2	1125536.14	1126305.19
3	1125538.97	1126310.42
4	1125541.83	1126314.19
5	1125545.75	1126317.98
6	1125549.63	1126331.19
7	1125507.82	1126337.91
8	1125485.24	1126346.57
9	1125471.61	1126308.62
10	1125519.54	1126296.94

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0410

Que Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

LINDEROS AREA CESION VIA TRANSVERSAL 16, AREA: 132.13 M2

POR EL NORTE: Del punto 31 con coordenadas (N: 1125536.00, E: 1126285.93) al punto 5 con coordenadas (N: 1125545.75, E: 1126317.98), en una distancia de 33.50 mts., colinda con transversal 16.

POR EL SUR: Del punto 5 con coordenadas (N: 1125545.75, E: 1126317.98), pasando por los puntos 4 de coordenadas (N: 1125541.83, E: 1126314.19), 3 de coordenadas (N: 1125538.97, E: 1126310.42), 2 de coordenadas (N: 1125536.14, E: 1126305.19), 1 de coordenadas (N: 1125534.31, E: 1126298.70), en distancia de 22.86 mts colinda con lote 5, y continua del punto 1 de coordenadas (N: 1125534.31, E: 1126298.70), pasa por el punto 30 de coordenadas (N: 1125533.71, E: 1126292.03), hasta el punto 29 de coordenadas (N: 1125534.40, E: 1126286.16), en distancia de 12.63 mts y colinda con área de cesión calle 16.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 29 con coordenadas (N: 1125534.40, E: 1126286.16) al punto 31 con coordenadas (N: 1125536.00, E: 1126285.93), en distancia de 1.62 mts. colinda con la transversal 16.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
31	1125536.00	1126285.93
5	1125545.75	1126317.98
4	1125541.83	1126314.19
3	1125538.97	1126310.42
2	1125536.14	1126305.19
1	1125534.31	1126298.70
30	1125533.71	1126292.03
29	1125534.40	1126286.16

LINDEROS AREA CESION VIA TRANSVERSAL 22, AREA: 493.72 M2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0410

POR EL NORTE: Del punto 9 con coordenadas (N: 1125471.61, E: 1126308.62) al punto 8 con coordenadas (N: 1125485.24, E: 1126346.57), en una distancia de 40.45 mts, colinda con el lote 5.

POR EL ORIENTE: Del punto 8 con coordenadas (N: 1125485.24, E: 1126346.57), al punto 11 con coordenadas (N: 1125474.00, E: 1126350.78), en distancia de 12.00 mts, colinda con predios particulares.

POR EL SUR: Del punto 11 con coordenadas (N: 1125474.00, E: 1126350.78), al punto 12 con coordenadas (N: 1125459.90, E: 1126311.51), en distancia de 41.72 mts. colinda lote 4.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 12 con coordenadas (N: 1125459.90, E: 1126311.51), al punto 9 con coordenadas (N: 1125471.61, E: 1126308.62) en distancia de 12.06 mts. colinda con área de cesión calle 16.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
9	1125471.61	1126308.62
8	1125485.24	1126346.57
11	1125474.00	1126350.78
12	1125459.90	1126311.51

LINDEROS AREA CESION VIA CARRERA 27, AREA: 549.21 M2

POR EL NORTE: Del punto 14 con coordenadas (N: 1125255.46, E: 1126362.34) al punto 13 con coordenadas (N: 1125279.96, E: 1126417.78), en una distancia de 60.61 mts, colinda con el lote 4.

POR EL ORIENTE: Del punto 13 con coordenadas (N: 1125279.96, E: 1126417.78), al punto 15 con coordenadas (N: 1125271.42, E: 1126420.73), en distancia de 9.03 mts, colinda con la carrera 27.

POR EL SUR: Del punto 15 con coordenadas (N: 1125271.42, E: 1126420.73), al punto 16 con coordenadas (N: 1125254.68, E: 1126382.84), en distancia de 41.42 mts. colinda con lote 2, continua del punto 16 con coordenadas (N: 1125254.68, E: 1126382.84), hasta el punto 17 de coordenadas (N: 1125246.59, E: 1126364.55), en distancia de 20.00 mts. Y colinda con el lote 3.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 17 con coordenadas (N: 1125246.59, E: 1126364.55), al punto 14 con coordenadas (N: 1125255.46, E: 1126362.34) en distancia de 9.13 mts. colinda con área de cesión calle 16.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
14	1125255.46	1126362.34
13	1125279.96	1126417.78
15	1125271.42	1126420.73
16	1125254.68	1126382.84
17	1125246.59	1126364.55

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0410

LINDEROS AREA CESION VIA CARRERA 26 A, AREA: 703.30 M2

POR EL NORTE: Del punto 20 con coordenadas (N: 1125172.70, E: 1126382.89) al punto 19 con coordenadas (N: 1125183.76, E: 1126399.55), en una distancia de 20.00 mts, colinda con el lote 3, continua del punto 19 con coordenadas (N: 1125183.76, E: 1126399.55), hasta el punto 18 con coordenadas (N: 1125211.50, E: 1126441.31), en una distancia de 50.14 mts, colinda con el lote 2.

POR EL ORIENTE: Del punto 18 con coordenadas (N: 1125211.50, E: 1126441.31), al punto 21 con coordenadas (N: 1125201.62, E: 1126444.51), en distancia de 10.39 mts, colinda con la carrera 26 A.

POR EL SUR: Del punto 21 con coordenadas (N: 1125201.62, E: 1126444.51), al punto 22 con coordenadas (N: 1125162.60, E: 1126385.75), en distancia de 70.54 mts, colinda con lote 1.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 22 con coordenadas (N: 1125162.60, E: 1126385.75), al punto 20 con coordenadas (N: 1125172.70, E: 1126382.89) en distancia de 10.50 mts, colinda con área de cesión calle 16.

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
20	1125172.70	1126382.89
19	1125183.76	1126399.55
18	1125211.50	1126441.31
21	1125201.62	1126444.51
22	1125162.60	1126385.75

LINDEROS AREA CESION VIA CARRERA 26, AREA: 1369.64 M2

POR EL NORTE: Del punto 27 con coordenadas (N: 1125072.44, E: 1126399.49) pasa por el punto 24 con coordenadas (N: 1125080.40, E: 1126406.22) en distancia de 10.43 mts colinda con área de cesión calle 16, continua del punto al punto 24 con coordenadas (N: 1125080.40, E: 1126406.22) al punto 23 con coordenadas (N: 1125145.39, E: 1126462.73), en una distancia de 86.12 mts, colinda con el lote 1, para una distancia total de 96.55 mts.

POR EL ORIENTE: Del punto 23 con coordenadas (N: 1125145.39, E: 1126462.73), al punto 25 con coordenadas (N: 1125130.13, E: 1126467.71), en distancia de 16.05 mts, colinda con la carrera 26.

POR EL SUR: Del punto 25 con coordenadas (N: 1125130.13, E: 1126467.71), al punto 26 con coordenadas (N: 1125056.21, E: 1126403.59), en distancia de 97.85 mts, colinda la carrera 26.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 26 con coordenadas (N: 1125056.21, E: 1126403.59), al punto 27 con coordenadas (N: 1125072.44, E: 1126399.49) en distancia de 10.43 mts, colinda con área de cesión calle 16.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0410

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
27	1125072.44	1126399.49
24	1125080.40	1126406.22
23	1125145.39	1126462.73
25	1125130.13	1126467.71
26	1125056.21	1126403.59

LINDEROS AREA CESION VIA CALLE 16, AREA: 3970.47 M2

POR EL NORTE: Del punto 29 con coordenadas (N: 1125534.40, E: 1126286.16) pasa por el punto 30 con coordenadas (N: 1125533.71, E: 1126292.03), hasta el punto 1 con coordenadas (N: 1125534.31, E: 1126298.70) en una distancia de 12.63 mts, colinda con área de cesión transversal 16.

POR EL ORIENTE: Del punto 1 con coordenadas (N: 1125534.31, E: 1126298.70), pasa por el punto 10 con coordenadas (N: 1125519.54, E: 1126296.94) en distancia de 14,88 mts, continua del punto 10 con coordenadas (N: 1125519.54, E: 1126296.94) ,al punto 9 con coordenadas (N: 1125471.61, E: 1126308.62), en una distancia de 49.33 mts colinda con lote 5, continua del punto 9 con coordenadas (N: 1125471.61, E: 1126308.62), al punto 12 con coordenadas (N: 1125459.90, E: 1126311.51), en una distancia de 12.06 mts, colinda con área de cesión vía transversal 22, continua del punto 12 con coordenadas (N: 1125459.90, E: 1126311.51), al punto 14 con coordenadas (N: 1125255.46, E: 1126362.34), en una distancia de 210.67 mts, colinda con lote 4, continúa del punto 14 con coordenadas (N: 1125255.46, E: 1126362.34), al punto 17 con coordenadas (N: 1125246.59, E: 1126364.55), en una distancia de 9.13 mts, colinda con área de cesión vía carrera 27, continua del punto 17 con coordenadas (N: 1125246.59, E: 1126364.55), al punto 20 con coordenadas (N: 1125172.70, E: 1126382.89), en una distancia de 76.14 mts, colinda con lote 3, continua del punto 20 con coordenadas (N: 1125172.70, E: 1126382.89), al punto 22 con coordenadas (N: 1125162.60, E: 1126385.075), en una distancia de 10.50, colinda con área de cesión vía carrera 26 A, continua del punto 22 con coordenadas (N: 1125162.60, E: 1126385.075), al punto 24 con coordenadas (N: 1125080.40, E: 1126406.22) en una distancia de 84.70 mts, colinda con lote 1.

POR EL SUR: Del punto 24 con coordenadas (N: 1125080.40, E: 1126406.22), al punto 27 con coordenadas (N: 1125072.44, E: 1126399.49), en distancia de 10.43 mts. colinda con área de cesión carrera 26.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 27 con coordenadas (N: 1125072.44, E: 1126399.49), pasa por el punto 28 con coordenadas (N: 1125518.13, E: 1126288.53), en distancia de 459.29 mts. colinda con calle 16, continua del punto 28 con coordenadas (N: 1125518.13, E: 1126288.53), al punto 29 con coordenadas (N: 1125534.40, E: 1126286.16), en distancia de 16.44 mts. colinda con calle 16.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0410

COORDENADAS		
V	NORTE	ESTE
29	1125534.40	1126286.16
30	1125533.71	1126292.03
1	1125534.31	1126298.70
10	1125519.54	1126296.94
9	1125471.61	1126308.62
12	1125459.90	1126311.51
14	1125255.46	1126362.34
17	1125246.59	1126364.55
20	1125172.70	1126382.89
22	1125162.60	1126385.75
24	1125080.40	1126406.22
27	1125072.44	1126399.49
28	1125518.13	1126288.53

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2022.

CURADURIA URBANA N° 2
 SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO
 Curador Urbano N° 2
 C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 26 5 2022

Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	15759-2-22-0410
Objeto del Trámite	Inicial
Tipo de Trámite	Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia	Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010109230001000		
Dirección	CARRERA 26 A N° 16-35		
Barrio:	SIETE DE AGOSTO		
Area del Lote	29670.00		
Numero de divisiones	5		
Tipo de Subdivisión	Urbana		
Matricula Inmobiliaria	095-109873		
Numero del Paramento	011-22	Fecha de Expedición	5/05/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	LUIS ALFREDO REYNA SALCEDO Y OTROS
Cedula o Nit del Titular	9395103

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN URBANA QUE SE OTORGA POR RESOLUCIÓN. INCLUYE CODIGOS CATASTRALES N° 010106050001000; 010106060001000; 010106070001000; 010106080001000; 010106090001000
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP


 ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
 ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
 CURADOR URBANO No 2



UNIVERSITY OF ...

... DEPARTMENT

...

Table with multiple columns and rows, containing faint text and numbers. The text is mostly illegible due to blurriness and low contrast.

Recibi: 03-06-2022.

Hilko G. Regnis N.

[Handwritten signature]



MUNICIPIO
MACROPROCESO: GESTION DE
PROCESO: GESTION DE



No. 20221700049751
Fecha Radicado: 10-MAY-2022 10:2
Destino: HILKO GABRIEL REYNA NIÑO
Remite: ADMINISTRADOR ORFEO
Anexos: Folios: 2

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 011-22 FECHA DE EXPEDICION: 05-05-2022 RECIBO DE CAJA N°: 0000 HOJA N°: 1/2

PROPIETARIO: LUIS ALFREDO REINA Y OTROS

Ubicación: CARRERA 26 CON CALLE 16

Sector normativo: :

21

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Fronte	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Tv	16	22,86m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 5,59m	W. 0,00m
Tv	22	40,45m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	8,00m	0,00m	E. 12,00m	W. 12,06m
Tv	22	41,72m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	8,00m	0,00m	E. 12,00m	W. 12,06m
Cr	27	60,61m	9,00m	0,80m	3,50m	1,50m	6,00m	0,00m	E. 9,03m	W. 9,13m
Cr	27	61,42m	9,00m	0,80m	3,50m	1,50m	6,00m	0,00m	E. 9,03m	W. 9,13m
Cr	26 A	70,14m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 10,39m	W. 10,50m
Cr	26 A	70,54m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 10,39m	W. 10,50m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta gcl.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO, SEGUIR ETAPAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 791 Fecha: 30-04-2005 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matricula Inmobiliaria: 095-109873 Código Catastral: 010106060001000

OBSERVACIONES: SE INCORPORAN CODIGOS CATASTRALES 010106050001000, 010109230001000

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA/ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
Reviso: Raúl G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
 PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 21

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Desarrollo
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA 1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.
 FÓRMULA: $I. O. = \frac{A_{Cb} + A_{Db}}{A_{NETA}}$ = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA 2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL POR CADA 8m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
 Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



No. 20221700049751
 Fecha Radicado: 10-MAY-2022 10:2
 Destino: HILKO GABRIEL REYNA NIÑO
 Remite: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: Folios: 2

MUNICIPIO D
MACROPROCESO: GESTIÓN DE DESARROLLO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTIÓN DEL CONTROL DEL DESARROLLO FÍSICO



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 011-22 FECHA DE EXPEDICIÓN: 05-05-2022 RECIBO DE CAJA N°: 0000 HOJA N°: 2/2

PROPIETARIO: LUIS ALFREDO REINA Y OTROS

Ubicación: CARRERA 26 CON CALLE 16

Sector normativo :

21

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Caizada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	26	86,12m	23,00m	0,80m	3,50m	4,00m	7,00m	0,00m	E. 16,05m	W. 16,75m
Cl	16	64,21m	17,00m	0,60m	0,00m	2,00m	6,50m	0,00m	N. 8,32m	S. 12,63m
Cl	16	210,67m	17,00m	0,60m	0,00m	2,00m	6,50m	0,00m	N. 8,49m	S. 8,31m
Cl	16	76,14m	17,00m	0,60m	0,00m	2,00m	6,50m	0,00m	N. 8,49m	S. 8,50m
Cl	16	84,70m	17,00m	0,60m	0,00m	2,00m	6,50m	0,00m	N. 10,43m	S. 8,79m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta portal.sogamoso.gov.co) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 791 Fecha: 30-04-2005 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-109873 Código Catastral: 010106060001000

OBSERVACIONES: SE INCORPORAN CODIGOS CATASTRALES 010106050001000, 010109230001000

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jalro D. (contr.paramentos)
 Reviso: Raúl G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
 Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
 - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 21

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Desarrollo
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACION MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL AREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMAS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{AREAS\ DURAS\ CUBIERTAS: (Cb) + AREAS\ DURAS\ DESCUBIERTAS: (Db)}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL POR CADA 6m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CONTIENE:

PARAMENTO 011-22

PROPIETARIO:
HARRY ERNESTO REYNA Y OTROS

COD CATASTRAL:
010106060001000

N° MATRICULA:
095-109873

LOCALIZACION:

CALLE 16 CDN. CARRERA 26

VBO

Ramón
DALL AMARILLO ALVAREZ
CITE OFICINA ASSESORA DE PLANEACION

LEVANTO

J.R.
TP. JAVIER ALBERTO DIAZ TORREALTE
M.E. 15448-CDPT

FECHA:
05-05-2022

ESCALA:
INDICADA

PLANO
1/1

